

# SKI AVENTURA PLUS

## Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

### ASISTENCIA

- Gastos médicos o quirúrgicos por enfermedad o accidente del Asegurado:
  - España ..... 10.000 €
  - Europa ..... 100.000 €
  - Mundo ..... 100.000 €
  - Gastos odontológicos ..... 100 €
- Rescate en pistas ..... Ilimitado
- Rescate en Helicóptero ..... Ilimitado
- Pago de muletas ..... 500 €
- Repatriación o transporte sanitario del Asegurado ..... Ilimitado
- Repatriación o transporte del Asegurado fallecido ..... Ilimitado
- Repatriación o transporte de acompañantes del Asegurado ..... Ilimitado
- Búsqueda y rescate en montaña ..... 15.000 €
- Envío de un familiar por hospitalización del Asegurado superior a 5 días:
  - Gastos de desplazamiento del familiar ..... Ilimitado
  - Gastos de estancia del familiar desplazado (máx.85 €/día) ..... 850 €
- Gastos de prolongación de estancia en el hotel por prescripción médica (máx. 85 €/día) ..... 850 €
- Regreso anticipado del Asegurado ..... Ilimitado
- Envío de medicamentos urgentes no existentes en el extranjero ..... Incluido
- Transmisión de mensajes urgentes ..... Incluido
- Envío de un chófer profesional ..... Incluido
- Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad ..... 175 €
- Pérdida de las llaves de la vivienda habitual ..... 100 €
- Anulación de tarjetas ..... Incluido
- Gastos de rehabilitación ..... Según contratación
- Ampliación heliesquí ..... Según contratación

### GASTOS DE ANULACIÓN

- Gastos de anulación de viaje (por alguna de las causas garantizadas)
  - España ..... 1.000 €
  - Extranjero ..... 2.000 €

### EQUIPAJES

- Pérdida del equipaje facturado en línea aérea ..... 500 €
- Gastos por demora del material de esquí facturado en línea aérea ..... 150 €

### PÉRDIDA DE SERVICIOS

- Interrupción de vacaciones por estancia no disfrutada ..... 1.000 €
- Reembolso del forfait (máx. 50 €/día) ..... 500 €
- Reembolso de las clases de esquí (máx. 50 €/día) ..... 500 €
- Gastos por demora del viaje en la salida del medio de transporte público (25 € cada 6 horas) ..... 175 €
- Gastos o noches extra de hotel por demora en la llegada a la estación por causas meteorológicas ..... 200 €
- Extensión del viaje por exceso de nieve ..... 200 €
- Extensión vigencia del seguro 4 días, por prolongación del viaje obligado ..... Incluido
- Overbooking o cambio de servicios ..... 150 €
- Pérdida de servicios inicialmente contratados ..... 150 €

### RESPONSABILIDAD CIVIL

- Responsabilidad Civil del Esquiador ..... 65.000 €
- Responsabilidad civil del profesor, monitor, guía o acompañante ..... 60.000 €

## Precios por persona • Impuestos y recargos incluidos

| Ski Aventura Plus con Anulación      | MUNDO |
|--------------------------------------|-------|
| ANUAL                                | 123 € |
| ANUAL con rehabilitación             | 154 € |
| ANUAL con heliesquí                  | 244 € |
| ANUAL con heliesquí y rehabilitación | 304 € |
| ANUAL FAMILIAR                       | 353 € |
| ANUAL FAMILIAR con rehabilitación    | 438 € |

## Ampliación de coberturas

| Anulación |       |         |       |
|-----------|-------|---------|-------|
| +1.000€   | +27 € | +2.000€ | +51 € |

## No olvides que...

- Para que la garantía de Gastos de Anulación tenga validez, el seguro debe contratarse el mismo día de la reserva o, como máximo, en los 7 días siguientes.
- Límite de Gastos de Rehabilitación: 1.000 €.
- Las modalidades "anual" y "anual con rehabilitación" garantizan todos los viajes del año, con duración máxima de cada viaje de 60 días consecutivos.
- La contratación del seguro deberá realizarse por la totalidad del viaje. No se podrá asegurar únicamente por el período esquiable.
- Coberturas garantizadas por MANA a través de White Horse Insurance Ireland dac.
- Precios válidos hasta: 31/10/2020.

### Viaje con actividad deportiva

Tendrá consideración de viaje con actividad deportiva aquel que pretenda el disfrute de vivencias y experiencias que sean de manera esporádica, ya sean deportivas o de aventura, siempre que se realicen dentro de un entorno de calidad y le sean inherentes cierto grado de esfuerzo físico o destreza para su práctica..

**Las actividades cubiertas son las siguientes:** esquí, esquí de travesía, esquí de fondo, esquí freestyle, snowboard, snowboard freestyle, skijoring, raquetas de nieve, telesilla cota, patinaje sobre hielo, crampones en hielo, ciclismo, equitación, vehículos, boogie cars, rafting, descenso, buceo, freediving, motos acuáticas, banana y juegos de playa en general, fuera bordas rápidas (con conductor), canoas (patrones locales), vuelos en helicópteros, actividades rancheras (capeas, etc.), barcos a motor (con conductor), trekking, senderismo, barrancos, motocicletas de 4 ruedas, motocross, karts, quads, padel, paintball, Arisoft, mountain bike, BMX, enduro, tenis, golf, kayaks, windsurf, waterball, pedalos, catamaranes, embarcaciones ligeras, motos de nieve, motos de bolsillo, hidro pedales, karts en hielo, trineo o similar, veleros, orientación, pista americana, coches de caballos, tren cremallera, gymkhana deportiva, tiro con perros, tren de Artouste, aerotrim, bus bob, escalada y rappel, espeleología, espeleobuceo, snorkel, surf, kitesurf, wakeboard, patinaje, puenting, tiro con arco, globo ae rostático y globo cautivo, ski náutico ultratube, ski bus, hidrospeed, escalada en building, escalada en hielo, canicross, slackline, flyboard, skate, trailrunning, paddlesurf, natación, mushing, tirolina, vía ferrata, laser tag, esquí acuático, bodyboard, jet sky, sandboard, kite buggy, running, highline, snowkite, snowbike, zorbing, montañismo, alpinismo, submarinismo, pesca submarina, pesca de superficie, piragüismo, carrera popular como aficionado, cicloturismo, windra ce, octopush, rap jumping, ringos, rollerski y cualquier actividad deportiva con similar grado de riesgo.

**Se excluyen expresamente las actividades realizadas en alturas superiores a 5.000 metros, todos los deportes aéreos (excepto los descritos anteriormente) así como actividades submarinas con inmersión a más de 30 metros de profundidad.**



El seguro que usted ha contratado se comercializa bajo la mediación y dirección de InterMundial XXI, S.L. Correduría de Seguros (R.M. de Madrid, HM 180.298, S 8º, L0, F149, T11.482, C.I.F.- B-81577231. Autorizada R.D.G.S. y F.P. nº J-1541. R.C. y caución según L26/06 MSRP). La actividad se realiza sin mantener vínculos contractuales y que supongan afeción con entidades aseguradoras, ofreciendo asesoramiento independiente, profesional e imparcial. Para realizar su asesoramiento, es obligatorio llevar a cabo un análisis objetivo. Sus datos personales se incluirán en los ficheros de propiedad de InterMundial XXI S.L. Correduría de Seguros, cuya finalidad del tratamiento es la gestión de la póliza de seguros contratada y la gestión de siniestros derivados de la misma, legitimada en la ejecución del contrato, consentimiento y para el envío de comunicaciones comerciales si nos ha dado su consentimiento. Sus datos serán cedidos a WHITE HORSE INSURANCE IRELAND DaC., en donde MANA, como Agencia de suscripción, actúa como su Encargada del tratamiento y SERVISSEGUR XXI CONSULTORES, S.L. Tiene derecho a acceder, a rectificar, a limitar el tratamiento, a suprimir sus datos y a solicitar la portabilidad de sus datos dirigiéndose a InterMundial como responsable de los ficheros: C/ Irún, 7 – 28008 – Madrid, email: lopd@intermundial.es o Fax: 915427305. En última instancia puede solicitar información sobre sus derechos y presentar una reclamación ante la Autoridad Española de Protección de Datos, con domicilio en la calle Jorge Juan, nº 6, 28001 Madrid. Para más info: <https://www.intermundial.es/Politica-de-privacidad>

© 2018 INTERMUNDIAL. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

Para atender y resolver las quejas y reclamaciones, la Correduría dispone de un Servicio de Atención al Cliente externalizado en Inade, Instituto Atlántico del Seguro, S.L. con domicilio en la localidad de Vigo, provincia de Pontevedra, código postal 36202, calle La Paz, 2 Bajo. Dicho servicio tiene la obligación de resolver dichas quejas o reclamaciones en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la presentación. Si dicha resolución no fuera del agrado de Cliente, podrá dirigirse al servicio de reclamaciones de la DGSFP, siendo imprescindible para ello acreditar haber formulado la queja o reclamación, por escrito, ante el Servicio de Atención al Cliente de la Correduría